

Condiciones Generales del Seguro Otros Dispositivos

Versión 01 Perú / Agosto 2024



Así de simple

insurama

1. DEFINICIONES

- **Asegurado:** Es la persona natural o jurídica que está expuesta al riesgo asegurado y en cuyo favor se extiende el seguro. Supersonalidad puede o no coincidir con la del titular de los derechos indemnizatorios.
- **Beneficiario:** Es la persona física o jurídica designada en la Póliza, por el Contratante, que recibirá el beneficio que se establezca en la Póliza, en caso se otorgue la cobertura ante la ocurrencia de un Siniestro.
- **Exclusiones:** Se refiere a todas las circunstancias y/o causas del siniestro no cubiertas por el seguro.
- **Interés Asegurable:** Es el interés de carácter económico que tiene el Contratante y/o Asegurado de que no se materialice alguno de los riesgos cubiertos bajo la presente póliza.
- **Daño Total:** Se entiende que existe daño total cuando el Equipo Asegurado haya quedado inservible y/o totalmente destruido como consecuencia de un accidente cubierto por el seguro, o cuando la reparación a consecuencia de un accidente cubierto por el seguro sea excesiva de acuerdo a lo considerado por la Aseguradora.
- **Daño Parcial:** Se considera daño parcial, cualquier otro desperfecto no considerado en el literal precedente.
- **Prima:** Es el valor determinado por la Aseguradora como contraprestación o precio por las coberturas de seguro contratadas, que debe ser pagada con la periodicidad establecida en el presente documento, a efectos de mantener la cobertura vigente.
- **Siniestro:** La ocurrencia del evento que genera la necesidad de utilizar el servicio de indemnización, objeto de la presente cobertura, cuya ocurrencia es completamente ajena a la voluntad del Asegurado y proviene exclusivamente del uso.
- **Componentes o accesorios:** Cualquier aditamento que se utilice conjuntamente con el Equipo Asegurado, sean o no requeridos para el funcionamiento autónomo del equipo, entendiéndose como estos a la tarjeta SIM, el cargador, la batería, equipo de manos libres, audífonos, fundas, protectores de cubierta, teclado independiente, lámparas, cables, tarjetas de expansión de memoria y conectores, entre otros.
- **Equipo Asegurado:** Cualquier dispositivo que pueda causar comunicación de voz y/o de datos por redes inalámbricas y/o fijas, que cumpla con los requisitos establecidos en las Condiciones Particulares en relación a su tipo, modelo, valor y/o antigüedad, con excepción de los equipos usados que deben cumplir con las condiciones de uso y funcionalidad que se desprenden de las respuestas dadas en la Solicitud – Certificado de Seguro.
- **Equipo nuevo:** Equipos que no han sido puestos en circulación por el fabricante y se adquieren con el sello de fábrica.
- **Equipo reacondicionado:** Equipo que, sin ser nuevo, ha sido restaurado conforme a las especificaciones del fabricante. Estos equipos han sido objeto de una evaluación exhaustiva antes de ser puestos en circulación y cuentan con las mismas características técnicas, estéticas y funcionales que un equipo nuevo.
- **Falla:** Será considerado como tal, cuando parte o la totalidad del equipo no pueda seguir ejecutando la función para la cual fue diseñado exclusivamente.
- **Mal uso:** Es la operación del equipo no permitida, contrariando las indicaciones del fabricante contenidas en el manual de uso y operación que este proporcione.
- **Precio de Lista:** Precio de equipo retail sin subsidios ni promociones en modalidad prepago.
- **Reemplazo:** El cambio del equipo. Para dicho efecto, la Aseguradora se obliga a reponer el Equipo Asegurado conforme a las condiciones de la póliza.
- **Reparación:** Se entiende por tal, el cambio de piezas y partes, que permitan el correcto funcionamiento del equipo.
- **Robo:** Apoderamiento ilegítimo del Equipo Asegurado, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente en su vida o integridad física.
- **Hurto:** Apoderamiento ilegítimo del Equipo Asegurado sin fuerza en las cosas ni intimidación o violencia sobre las personas.
- **Servicio de comunicaciones activo:** Se entenderá como tal al estado específico de la cuenta para mantener el servicio de comunicaciones acordado con el Contratante en los términos de vigencia que éste establezca de acuerdo con el servicio contratado.
- **Condiciones Generales:** Conjunto de estipulaciones que recogen aspectos relativos a la extensión de la cobertura del seguro, riesgos excluidos, procedimiento para la solicitud de cobertura y de liquidación del siniestro, entre otros.

2. LUGAR Y FORMA DE PAGO

- La prima total del presente seguro será cancelada en cualquier agencia del CONTRATANTE por única vez al momento de la contratación del seguro. La forma del pago puede ser en efectivo o a través de una tarjeta de crédito

3. VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO

- La vigencia del seguro es la que se encuentra definida en las Condiciones Particulares de tu Póliza de Seguro, y se renovará bajo el mismo período de manera sucesiva y automática.
- De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N°29946, Ley del Contrato de Seguro, las partes acuerdan postergar el inicio de la cobertura del seguro al pago de la primera cuota fraccionada o de la cuota anual de la prima dentro del plazo establecido, según corresponda.
- Las partes acuerdan igualmente, que se dará inicio a la cobertura del seguro, en caso ocurra un siniestro antes del plazo acordado para el pago de la primera cuota o de la cuota anual de la prima, según corresponda, oportunidad en la cual, se devengará la prima debida de acuerdo al convenio de pago suscrito, la cual será descontada del importe de la indemnización correspondiente.
- La renovación no se realizará si dentro de los últimos 30 días de vigencia, el Asegurado o Contratante da aviso a LA POSITIVA que es su voluntad dar por terminado este contrato.
- LA POSITIVA podrá proponer modificaciones como mínimo con 45 días de anticipación a la fecha en que corresponda la renovación de la vigencia. El Contratante y/o Asegurado, según corresponda, tiene hasta 30 días antes del vencimiento de la vigencia en curso para aceptar o rechazar las modificaciones propuestas. En caso no se rechacen las modificaciones durante el período antes indicado, se entenderán por aceptadas las mismas por lo que se emitirá la Póliza destacando las modificaciones.
- En este último caso, LA POSITIVA debe emitir la póliza consignando en caracteres destacados las modificaciones.

4. DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS

Cobertura Principal

4.1 GARANTIA EXTENDIDA

Por medio de la presente cobertura, la Aseguradora otorgará al Asegurado una cobertura de garantía extendida de reparación o de reemplazo, motivo por el cual, se obliga a reparar los daños que afecten el Equipo Asegurado y/o a reemplazarlo por uno nuevo o reacondicionado, o por uno equivalente, a su discreción según la disponibilidad, siempre que:

- El daño objeto de la reparación o reemplazo se encuentre comprendido

dentro de la garantía del fabricante del Equipo Asegurado,

- El daño ocurra luego del vencimiento de la garantía del fabricante,
- El siniestro no se encuentre dentro de los supuestos de exclusión de la póliza.

Coberturas adicionales

4.2 DAÑOS POR ACCIDENTE

La Positiva cubrirá el Equipo Asegurado por los daños materiales totales o parciales, en adelante Daño Total o Daño Parcial respectivamente, como consecuencia de un accidente. Se entiende por accidente cualquier caída externa, súbita e imprevista que no haya sido expresamente excluida en esta cláusula.

4.3 ROBO O HURTO

Esta cobertura adicional se extiende a cubrir el Equipo Asegurado por la pérdida sufrida como consecuencia de robo o hurto del mismo.

Se entenderá que existe robo cuando medie apoderamiento ilegítimo del Equipo Asegurado, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente en su vida o integridad física. Se entenderá que existe hurto cuando medie apoderamiento ilegítimo del Equipo Asegurado sin fuerza en las cosas ni intimidación o violencia sobre las personas. Por intimidación se entenderá únicamente la amenaza irresistible, directa o indirecta de daño físico inminente al

Asegurado.

5. CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD DEL EQUIPO ASEGURADO

Los bienes asegurados por la presente póliza serán los equipos de comunicación que reúnan los siguientes requisitos:

- Deben haber sido adquiridos por el Asegurado en el Perú.
- Deben ser utilizados por personas mayores de edad.

6. EXCLUSIONES APLICABLES PARA GARANTIA EXTENDIDA

La presente póliza no cubre los siniestros ocurridos a consecuencia de cualquiera de las siguientes causas o situaciones:

- 6.1.1** Vicio propio, depreciación, desgaste, deterioro o rotura de cualquier pieza causados por el natural y normal manejo, uso o funcionamiento del bien.
- 6.1.2** Daños o pérdidas que sean consecuencia directa del deterioro gradual a consecuencia de condiciones atmosféricas, químicas corrosión o herrumbre.
- 6.1.3** Uso indebido o abusivo o contraviniendo las instrucciones del fabricante.
- 6.1.4** Deficiencias en la tensión de alimentación eléctrica
- 6.1.5** Uso indebido o abusivo o deficiencias de conexiones eléctricas indebidas
- 6.1.6** Uso de piezas, componentes, válvulas, tubos de rayos catódicos, pilas, baterías y cualquier otro repuesto, contraviniendo las instrucciones y recomendaciones del fabricante.
- 6.1.7** Desperfectos mecánicos o eléctricos por el sobrecalentamiento de cualquier unidad generadora o transformadora.
- 6.1.8** Arreglo, reparación o desarme del bien objeto del seguro por un técnico no autorizado por el fabricante en el período de la garantía o por el Asegurador durante la vigencia de la presente Solicitud-Certificado.
- 6.1.9** Adecuaciones o modificaciones estéticas o funcionales del Equipo Asegurado.
- 6.1.10** Daños o pérdidas de información originados por el uso de programas informáticos por cualquier medio en el software del Equipo Asegurado, salvo pacto en contrario.

- 6.1.11** Programación, reparación y/o reconstrucción de datos, instalación o reconfiguración de programas, excepto en caso de corresponder el restablecimiento del software de fábrica, actualizado en la última versión disponible brindada por el fabricante.
- 6.1.12** Daños que se manifiesten exclusivamente como defectos estéticos, incluyendo, pero no limitado a ralladuras en superficies pintadas, pulidas o esmaltadas.
- 6.1.13** Daños de los que sea responsable el fabricante o proveedor del Equipo Asegurado, ya sea legal o contractualmente.
- 6.1.14** Obsolescencia o caída en desuso.
- 6.1.15** Servicios de mantenimiento.
- 6.1.16** Daños o pérdidas causados por fallas o desperfectos ya existentes en el momento de inicio de vigencia del seguro y de los cuales tuvo o debería tener conocimiento el Asegurado.
- 6.1.17** Daños o fallas que cubrió o debió cubrir el fabricante por la garantía por él otorgada.
- 6.1.18** Dolo o culpa inexcusable o culpa grave del Asegurado.
- 6.1.19** Daños o pérdidas ocurridas fuera del a República del Perú, salvo pacto en contrario.
- 6.1.20** Daños o pérdidas que experimenten en forma aislada los componentes o accesorios tales como transformadores, cargadores, cables eléctricos, manos libres, baterías, auriculares, parlantes o similares.
- 6.1.21** Pérdidas de beneficios, lucro cesante y otros perjuicios indirectos de cualquier tipo.
- 6.1.22** Daños o pérdidas de cualquier tipo de accesorio del Equipo

Asegurado, salvo pacto en contrario.

exclusiones señaladas en este artículo.

Las coberturas adicionales que se otorguen podrán tener sus propias exclusiones, las mismas que se aplicarán en adición a las

7. EXCLUSIONES APLICABLES PARA DAÑO POR ACCIDENTE

La Aseguradora no indemnizará las siguientes pérdidas o daños, ya sean directa o como consecuencia de:

- 7.2.1** Daños o pérdidas que sean consecuencia directa del deterioro gradual a consecuencia de condiciones atmosféricas, químicas, corrosión o herrumbre.
- 7.2.2** Acción de roedores, insectos, vermes, gérmenes, moho, oxidación, efectos de temperatura, vapores, humedad, humo, hollín, polvo, trepidaciones de máquinas, ruidos, olores y luminosidad.
- 7.2.3** Daños como consecuencia de la exposición al líquido, salvo pacto en contrario especificado en las condiciones particulares y en la Solicitud Certificado.
- 7.2.4** Confiscación, incautación o decomiso u otras acciones, legítimas o no de la autoridad o de quien se la arroge
- 7.2.5** Cuando el Equipo Asegurado es transportado en calidad de carga en posesión de terceros (ejemplo: mudanza, correo, etc.) a bordo de aeronaves, naves, o cualquier tipo de embarcaciones grandes o menores. Esta exclusión no alcanza los siniestros que puedan producirse cuando el Equipo Asegurado es transportado

por el Asegurado en ocasión de un viaje en alguno de los medios descritos.

- 7.2.6** Hechos que se produzcan durante la utilización o custodia del Equipo Asegurado por personas distintas al Asegurado, y que no hayan sido autorizadas por éste.
- 7.2.7** Tumulto popular, huelga, cierre patronal, motín y conmoción civil; daño malicioso, vandalismo, asonada, sabotaje y terrorismo.
- 7.2.8** Todo y cualquier acto o hecho de guerra internacional, guerra civil, guerrillas, rebelión, insurrección, revolución, sedición.
- 7.2.9** Terremoto, meteorito, maremoto, erupción volcánica, tornado, vendaval, huracán o ciclón, granizo o inundación
- 7.2.10** La emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dicho combustible, cualquier proceso de fisión nuclear que sostiene por sí mismo.

8. EXCLUSIONES APLICABLES PARA ROBO

La Aseguradora no indemnizará las siguientes pérdidas o daños, ya sean directa o como consecuencia de:

- 8.3.1** Cuando el delito haya sido instigado o cometido por o en complicidad del Asegurado con cualquier persona.
- 8.3.2** Robo o hurto de los accesorios en forma aislada del Equipo Asegurado.
- 8.3.3** Pérdida o extravío del Equipo Asegurado
- 8.3.4** Cuando el Equipo Asegurado se encontrará en un vehículo al momento de ser robado, a menos que el vehículo estuviera cerrado con todos los sistemas de seguridad activados y todos los cuidados razonables.
- 8.3.5** Confiscación, incautación o decomiso u otras acciones, legítimas o no de la autoridad o de quien se la arroge.
- 8.3.6** Cuando el Equipo Asegurado es transportado en calidad de carga en posesión de terceros (ejemplo: mudanza, correo, etc.) a bordo de aeronaves, naves, o cualquier tipo de embarcaciones grandes o menores. Esta exclusión no alcanza los siniestros que puedan producirse cuando el Equipo Asegurado es transportado por el Asegurado en ocasión de un viaje en alguno de los medios descritos.

- 8.3.7** Hechos que se produzcan durante la utilización o custodia del Equipo Asegurado por personas distintas al Asegurado, y que no hayan sido autorizadas por éste.
- 8.3.8** Tumulto popular, huelga, cierre patronal, motín, y conmoción civil; daño malicioso, vandalismo, asonada, sabotaje y terrorismo.
- 8.3.9** Todo y cualquier acto o hecho de guerra internacional, guerra civil, guerrillas, rebelión, insurrección, revolución, sedición.
- 8.3.10** Terremoto, meteorito, maremoto, erupción volcánica, tornado, vendaval, huracán o ciclón, granizo o inundación.
- 8.3.11** La emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dicho combustible, cualquier proceso de fisión nuclear que se sostiene por sí mismo.

9. PROCEDIMIENTO PARA DAR AVISO Y SOLICITAR LA COBERTURA EN CASO DE SINIESTRO

9.1 Aviso de Siniestro:

En caso el Equipo Asegurado sufra algún desperfecto y requiera el servicio de reparación o reemplazo bajo el presente seguro, el Asegurado **deberá comunicarse con la Aseguradora, dentro del plazo máximo de tres (3) días** de haber tomado conocimiento de la ocurrencia del siniestro, o en todo caso dentro del plazo señalado en las Condiciones Particulares o en la Solicitud-Certificado si dichos documentos señalan un plazo mayor al indicado, llamando a la central de atención cuyo número se especifica en la Solicitud-Certificado.

Si el Asegurado, debido a culpa leve, incumple con la obligación de dar aviso oportuno del siniestro, y de ello resulta un perjuicio a La Positiva, esta

tiene derecho a reducir la indemnización hasta la concurrencia del perjuicio que ha sufrido, salvo que la falta de aviso no haya influido en la verificación o determinación del siniestro. La omisión o el retraso sólo son excusables si medió fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad de hecho. Si el incumplimiento obedeciera a dolo del Asegurado, este pierde el derecho a ser indemnizado. Si el incumplimiento obedece a culpa inexcusable del Asegurado, pierde el derecho de ser indemnizado, salvo que la falta de aviso no haya influido en la verificación o determinación del siniestro, o en aquellos casos que La Positiva haya tenido conocimiento del siniestro o de sus circunstancias por otro medio. El Asegurado no pierde el derecho que le asiste a reclamar por vía arbitral o judicial el reconocimiento de la cobertura.

9.2 Procedimiento para solicitar la cobertura:

El Asegurado deberá proporcionar la siguiente información, en el momento de hacer la llamada a la Central de atención:

- a) **Desperfecto o daños que tiene el Equipo Asegurado.**
- b) **Circunstancias en que ocurrió el siniestro.**
- c) **Lugar donde adquirió el equipo**

El Asegurado deberá proporcionar la siguiente información, en el momento de hacer la llamada a la central **(01)705 6337 de atención o reportarlo a través del app o web del comercializador <https://insurama.pe/>.**

Para cualquier tipo de siniestro:

- Copia del comprobante de compra u otro documento que muestre la propiedad del bien
- Circunstancias en que ocurrió el siniestro.

Para siniestros de daños accidentales

- Fotografías del daño ocurrido al equipo asegurado (solo para la cobertura adicional de Daño).

Para los siniestros de robo o hurto

- Copia legalizada u original de la Denuncia Policial de la Comisaría de la Jurisdicción que corresponda la ocurrencia del siniestro (solo para la cobertura adicional de Robo).

- Copia simple del documento de identidad del Asegurado.
- Copia legalizada u original de la constancia de bloqueo de IMEI asociado al Equipo Asegurado brindado por el operador telefónico (solo para la cobertura adicional de Robo).

La Aseguradora, a través del centro de atención, proporcionará el número de autorización al Asegurado para que éste lleve el Equipo Asegurado al centro de servicio que se le indique o para que reciba la visita del Técnico Autorizado por la Aseguradora.

En la evaluación inicial del proceso se revisará si el siniestro ocurrido al Equipo Asegurado se encuentra cubierto por la Póliza. Esta revisión se efectuará, en la medida de lo posible en forma inmediata, pero en todo caso en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles de entregado el Equipo Asegurado. Cualquier reparación o servicio que el Asegurado haya efectuado sin la autorización no estará cubierto por este seguro.

Vencido el plazo de treinta (30) días sin que se haya rechazado, se entenderá consentido el siniestro y la Aseguradora procederá con la reparación o reemplazo según lo establecido en el presente numeral. Igual procedimiento y plazo se aplicará en caso de daño total del Equipo Asegurado.

9.3 Bases para el cálculo de la indemnización:

La responsabilidad de la Aseguradora en cada siniestro no superará la Suma Asegurada máxima establecida en la presente Solicitud- Certificado del Seguro.

Asimismo, podrá pactarse la aplicación de los siguientes límites de responsabilidad:

- Suma asegurada máxima aplicable por cada Solicitud- Certificado de Seguro y/o
- Número de eventos cubiertos por cada Solicitud-Certificado de Seguro.

Los límites precedentes constarán en la presente Solicitud-Certificado del Seguro y serán aplicables para todas las coberturas inherentes a la póliza, independientemente de las coberturas afectadas.

En caso de ocurrir un siniestro cubierto por esta póliza, la Aseguradora indemnizará el Equipo Asegurado.

Si decide reemplazar el Equipo Asegurado siniestrado podrá ser por uno de similar marca, año, uso y modelo, o por uno nuevo o reacondicionado, a su discreción según la

disponibilidad, de equivalentes características técnicas, estado de conservación por uso y equipamiento. No obstante, lo anterior, en ningún caso la indemnización podrá exceder de los límites de suma asegurada, montos, términos, condiciones, plazo y estipulaciones que se establecen en las Condiciones Particulares y Solicitud-Certificado.

Si decide reparar el Equipo Asegurado siniestrado, la Aseguradora procederá a gestionar directamente la reparación del Equipo Asegurado a través de la red de centros autorizados para realizar tal reparación. En este caso, el Asegurado deberá acudir a uno de los centros autorizados para tales efectos o al lugar que indique la Aseguradora según lo establecido en esta póliza y sujeto a los límites, montos, condiciones y términos establecidos en la póliza.

La Aseguradora podrá exigir, como condición para el pago del siniestro, la entrega de los accesorios o de las piezas o partes reemplazadas, quedando éstas en propiedad de la Aseguradora.

9.4 Plazo de indemnización

La Aseguradora tendrá un plazo de treinta (30) días desde que el Equipo Asegurado es dejado en el centro de servicio autorizado o desde la visita del técnico autorizado para indicarle al Asegurado si procederá a reparar o reemplazar el Equipo Asegurado, según lo que corresponda. En caso proceda la reparación del equipo, ésta deberá ser realizada dentro del plazo de treinta (30) días. Vencido el primer plazo señalado, sin que se haya rechazado, se entenderá consentido el siniestro y la Aseguradora procederá a indemnizar al Asegurado según lo establecido en el presente numeral. Igual procedimiento y plazo se aplicará en caso de daño total del Equipo Asegurado.

En caso que la Aseguradora requiera aclaraciones o precisiones adicionales, respecto a la documentación e información presentada, la Aseguradora podrá realizar tal requerimiento dentro

de los primeros veinte (20) días calendario de recibida la documentación completa presentada para la solicitud de cobertura, lo que suspenderá el plazo de aprobación o rechazo hasta la presentación de la documentación e información correspondiente.

El plazo de veinte (20) días antes indicado se encuentra dentro de los treinta (30) días calendario con el que cuenta la Aseguradora para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de la solicitud de cobertura.

Las acciones derivadas de la presente póliza prescriben en el plazo de diez (10) años desde que ocurrió el siniestro y en caso de fallecimiento, desde que se conoce la existencia del beneficio.

9.5. Deducible a cargo del Asegurado

Sin deducible

9.6. Derechos sobre el salvamento

Cuando ocurra un siniestro de los bienes asegurados bajo la presente póliza, La Aseguradora o sus representantes legales podrán tomar posesión, examinar, clasificar, avaluar, trasladar o disponer de tales bienes. La Aseguradora podrá exigir, como condición para el pago del siniestro, la entrega de los accesorios o de las piezas o partes, quedando éstas en propiedad de la Aseguradora. En ningún caso estará obligada La Aseguradora a encargarse de la venta de los bienes o de sus restos. Las facultades conferidas a La Aseguradora por esta cláusula podrán ser ejercitadas por ella en cualquier momento. La Aseguradora no contrae obligación ni responsabilidad para con el Asegurado por

9.7. Liquidación del siniestro

Si el Equipo Asegurado afectado por un siniestro se recuperara antes de aplicar el seguro, éste no tendrá lugar a la cobertura de robo. El Equipo Asegurado se considerará recuperado cuando esté en poder de la policía, justicia u otra autoridad. Cualquier

9.8. Beneficiario y endosatario

Los derechos de indemnización corresponden a “El Asegurado” indicado en la presente Solicitud-Certificado.

cualquier acto en el ejercicio de estas facultades, ni disminuirán por ello sus derechos a invocar cualquiera de las condiciones de esta póliza con respecto al siniestro. Si el Asegurado, o cualquier otra persona que actúe por él, dejan de cumplir los requerimientos de La Aseguradora o le impide o dificulta el ejercicio de estas facultades, queda privado de todo derecho a la indemnización bajo la presente póliza.

recuperación posterior a la cobertura del seguro, el Equipo Asegurado quedará bajo propiedad de la Aseguradora obligándose el Asegurado frente a ella a realizar los actos necesarios para formalizar o para facilitar la entrega del Equipo Asegurado a la Aseguradora.

10. ÁREAS ENCARGADAS DE ATENDER RECLAMOS

La Positiva atenderá los reclamos y/o requerimientos a través del “Área de Servicio al Cliente”. El Contratante, Asegurado y/o los Beneficiarios pueden presentar sus reclamos y/o requerimientos (i) llamando al teléfono 211-0-211, (ii) de forma presencial o por escrito en cualquiera de sus puntos de venta, coordinadoras externas ubicadas en clínicas afiliadas u oficinas a nivel nacional, cuyas

direcciones pueden ubicarlas en www.lapositiva.com.pe, y, (iii) a través del formulario virtual de la página web antes indicada. El plazo para la atención de un reclamo no deberá exceder de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del mismo.

11. IMPORTANTE

La información contenida en la presente Solicitud-Certificado es parcial e informativa, debiendo complementarse la misma con las Condiciones Generales de la Póliza que obran en poder del Contratante. El Asegurado tiene derecho a solicitar, copia de la póliza del seguro de grupo o colectivo a la Aseguradora, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de quince (15) días calendario desde la recepción de la solicitud presentada por el asegurado. El Asegurado y/o beneficiario tiene derecho a presentar sus reclamos a la Defensoría del Asegurado, denuncias ante la Superintendencia de Banca y Seguros y reclamos y denuncias ante el INDECOPI. En el caso de seguros comercializados a través de comercializadores o a través del uso de sistemas a distancia, siempre que no sean condición para contratar operaciones crediticias, el Asegurado podrá resolver la Solicitud-Certificado sin expresión de causa, dentro de los quince (15) días calendario, contados desde que recibe la Solicitud-Certificado de seguro, debiendo La Positiva devolver la totalidad del monto de la prima pagada, sin aplicar penalidad alguna, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.

El derecho de arrepentimiento no podrá ser ejercido cuando se haya utilizado alguna de las coberturas o beneficios del seguro. Para tal efecto, el Asegurado podrá ejercer su derecho de arrepentimiento utilizando los mismos mecanismos o medios que usó para la contratación del seguro. Asimismo, durante la vigencia del presente certificado, el Contratante y la Aseguradora tienen derecho a resolver el contrato de seguro sin expresión de causa. Si la Aseguradora opta por resolver el contrato, debe comunicarlo a su

contraparte con una antelación no menor a 30 días. El Asegurado por su parte, tiene derecho a resolver el presente certificado de seguro sin expresión de causa, pudiendo para tal efecto, utilizar los mismos mecanismos o medios utilizados al momento de la contratación del seguro. En caso el Contratante o el Asegurado opten por resolver el contrato sin expresión de causa, la resolución operará de forma inmediata y surtirá efectos desde la presentación de la solicitud de resolución. En la fecha que se efectúe la resolución contractual, deberá solicitarse por escrito a la Aseguradora, el reembolso de la prima que corresponda, la misma que no estará sujeta a penalidades o cobros de naturaleza o efecto similar.

El Contratante tiene derecho de aceptar o no las modificaciones de las condiciones contractuales propuestas por La Aseguradora, durante la vigencia del contrato de seguro. En dicho supuesto la Aseguradora proporcionará al Contratante la información o documentación necesaria para que éste ponga en conocimiento del Asegurado, las modificaciones que se hayan incorporado al contrato de seguro. Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el Contratante o Asegurado se encuentra obligado a informar a la Aseguradora los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado. El presente seguro presenta obligaciones a cargo del Asegurado, cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que tendría derecho.

12. DECLARACIONES DE LA ASEGURADORA

Las comunicaciones cursadas por el Asegurado al Comercializador, por aspectos relacionados con el contrato de seguros, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a la Aseguradora. Asimismo, los pagos efectuados por el Asegurado al Comercializador se consideran abonados a la Aseguradora.

La Aseguradora es responsable frente al Asegurado y/o

Contratante por las coberturas contratadas. Asimismo, la Aseguradora es responsable por los errores u omisiones en que incurra el Comercializador, sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden a este último. En caso de Bancaseguros se aplicará lo previsto en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado por Res. SBS N° 3274-2017 y normas modificatorias.

13. DECLARACIONES DEL ASEGURADO

El Asegurado reconoce que cualquier omisión o falsedad vertida en el presente documento anula el contrato de seguro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de La Ley del Contrato de Seguro, quedando La Aseguradora liberada de cualquier responsabilidad.

El Asegurado ha tomado conocimiento de la presente póliza a través de la web de la Compañía. Asimismo, autorizó a La Positiva

para que todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución, prestaciones y cualquier modificación de las condiciones de la póliza sean remitidas a mi domicilio o a mi correo electrónico, consignados precedentemente.

14. POLÍTICAS DE PRIVACIDAD-TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Usted, en calidad de contratante y/o asegurado identificado según los datos personales registrados en el numeral inicial del presente documento (la presente política únicamente será firmada por el contratante cuando este sea una persona natural distinta al asegurado. En caso, el contratante sea una persona jurídica, el asegurado es responsable del llenado y firma de la política), en forma libre y voluntaria declara y acepta lo siguiente:

El titular del presente banco de datos en el que se almacenarán los datos personales facilitados en la presente solicitud-certificado es **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.** con domicilio en Calle Francisco Masías N° 370, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, en adelante, LA ASEGURADORA.

La existencia de este banco de datos personales ha sido declarada a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, mediante su inscripción en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales con la denominación **CLIENTES** y el código RNPDP N° 03899.

Se le informa que cualquier tratamiento de datos personales por parte de LA ASEGURADORA, se ajusta a lo establecido por la legislación vigente en Perú en la materia (Ley N°29733, su reglamento y demás normas complementarias y/o modificatorias).

Mediante la aceptación y firma del presente documento Ud. proporciona sus datos personales (que podrían contener datos sensibles) a LA ASEGURADORA, tales como: nombre, apellido, tipo y número de documento nacional de identidad, edad, nacionalidad, domicilio, estado civil, ocupación, correo electrónico, teléfono, datos financieros – económicos, voz, profesión.

Siendo las finalidades primarias:

Ejecutar la relación contractual.

Evaluar la calidad del servicio, realizar estudios de mercado sobre hábitos de consumo con fines estadísticos, analíticos, riesgos, comportamiento, cobranzas y de siniestralidad para usos internos.

De no proporcionar los datos personales previamente mencionados no se le podrá brindar el servicio o producto requerido. En ese sentido, estos datos personales son considerados obligatorios.

FINALIDADES SECUNDARIAS

Asimismo Ud. autoriza y otorga a La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.A., La Positiva Vida Seguros y Reaseguros S.A. y a La Positiva S.A. Entidad Prestadora de Salud su consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado, para que estas puedan dar tratamiento a sus datos personales con la finalidad secundaria que a continuación se menciona:

Tratar sus datos personales para fines publicitarios y de prospección comercial, para que sean ofrecidos eventos, novedades, encuestas, descuentos y/u ofertas de su interés, nuevos productos y/o servicios a través de cualquier medio de comunicación tradicional y electrónico. Si acepto () / No acepto ()

Mediante la aceptación de la referida finalidad secundaria usted proporciona a LA ASEGURADORA los siguientes datos personales: nombres y apellidos, teléfono, edad, estado civil, DNI, RUC, N° Pasaporte, carné de extranjería, PTP, dirección del domicilio, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, nacionalidad y profesión.

De no proporcionar los datos personales previamente mencionados no se verá afectada la prestación del servicio o producto solicitado. Esta autorización y/o la conservación de los datos personales estará vigente mientras dure la relación contractual, posteriormente a la misma, se conservarán los datos para las finalidades autorizadas por Ud. hasta que se revoque su consentimiento o hasta que la legislación vigente nos permita contar con su información.

Cabe resaltar que, sus datos personales sólo serán utilizados con propósitos limitados a los expuestos precedentemente.

Por otro lado, **LA ASEGURADORA informa que:**

Los datos personales se transferirán a nivel nacional a las empresas que conforman el grupo empresarial de La Positiva así como los terceros o proveedores que cuentan con acceso autorizado a sus datos personales, de forma restringida a una finalidad contratada por LA ASEGURADORA para ofrecer sus servicios.

Los datos personales se transferirán a nivel internacional (flujo transfronterizo) a: las empresas que conforman el grupo empresarial con sede en el extranjero, así como los terceros o proveedores internacionales que cuentan con acceso autorizado a sus datos personales, de forma restringida a una finalidad contratada por LA ASEGURADORA para ofrecer sus servicios.

El listado de estos proveedores se actualiza periódicamente en LA ASEGURADORA. Por dicho motivo, se recomienda revisar la actualización del listado de terceros autorizados que tratan datos personales en representación de LA ASEGURADORA en la página web

<https://www.lapositiva.com.pe/wps/portal/corporativo/home/privacidad#principales-terceros>

Considerando el servicio o producto adquirido en LA ASEGURADORA, así como las finalidades adicionales al contrato o solicitud remitida por Ud., LA ASEGURADORA deberá transferir sus datos personales a terceras personas autorizadas, estricta y únicamente con el objeto de realizar actividades relacionadas al cumplimiento de las finalidades indicadas en el presente documento.

En el caso de los Derechos ARCO (derecho de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición) indicados en la Ley N° 29733, su reglamento y demás normas complementarias y/o modificatorias, como titular de sus datos personales el solicitante tiene el derecho de acceder a sus datos personales en posesión de LA ASEGURADORA, conocer las características de su tratamiento, rectificarlos en caso de ser inexactos o incompletos; solicitar sean suprimidos o cancelados al considerarlos innecesarios para las

finalidades previamente expuestas o bien oponerse a su tratamiento para fines específicos. Asimismo, el solicitante podrá en todo momento revocar el consentimiento otorgado expresamente, tanto como limitar el uso o divulgación de sus datos personales.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a través del correo electrónico derechosarco@lapositiva.com.pe o en nuestras oficinas ubicadas en la dirección señalada (Ver sección: Identidad y domicilio) utilizando el formato ARCO que se encuentra en el siguiente link: [https://www.lapositiva.com.pe/wps/wcm/connect/corporativo/6c09d8d9-4e39-431c-aa4a-96badd2c6eaa-nlD2pG8](https://www.lapositiva.com.pe/wps/wcm/connect/corporativo/6c09d8d9-4e39-431c-aa4a-96badd2c6eaa/Solicitud+Derechos+ARCO%C2%A0.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ROOTWORKSPACE.Z18_NH4A1242MG2V50QO45G2A414H7-6c09d8d9-4e39-431c-aa4a-96badd2c6eaa-nlD2pG8) para ambos canales. Para mayor detalle se sugiere visualizar la sección de Derechos Arco en la página web de la empresa

<https://www.lapositiva.com.pe/wps/portal/corporativo/home/privacidad#politicatratamiento-datospersonales>

Además de los anteriores derechos, el Solicitante tendrá derecho a retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento mediante el procedimiento descrito precedentemente, sin que dicha exclusión de consentimiento afecte a la licitud del tratamiento anterior a la exclusión del mismo. De considerar que no ha sido atendido en el ejercicio de sus derechos puede presentar una reclamación ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, dirigiéndose a la Mesa de Partes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ubicada en Calle Scipion Llona N° 350, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, Perú;

completando el formulario respectivo.

Finalmente, informar que LA ASEGURADORA será responsable de este banco de datos personales y de los datos personales contenidos en este. Por ello, con el objeto de evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales o información confidencial facilitados por los solicitantes y/o los clientes, LA ASEGURADORA ha adoptado los niveles de seguridad y de protección de datos personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas, organizativas y legales razonables a su alcance.

Marcar con un aspa: Acepto (X) No Acepto ()

Los Nombre(s), Apellidos y documento(s) de identidad de la persona que otorga el consentimiento para finalidades secundarias, se encuentra acorde a los datos personales inicialmente brindado a través del presente documento, teniéndose en consideración las disposiciones iniciales de la presente política.

Nota: En caso de menores de edad y/o titulares de datos que no puedan firmar el texto de obtención de consentimiento la firma del presente documento será realizada por los padres, tutores o representantes legales quienes serán responsables de todos los actos realizados por los menores a su cargo o representados.

El Asegurado declara que, antes de suscribir este Solicitud-Certificado ha tomado conocimiento de todas y cada una de las condiciones generales y del presente documento, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato.